



PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 Dirección General de Administración

***** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21 *****

RÍO GALLEGOS, 23 DE ABRIL DE 2021.-

SEÑORES:

Me dirijo a Uds., estimándoles se sirvan presupuestar para el día **19 DE MAYO DE 2021**, a las 11:00 Horas, el costo de los ítems detallados a continuación de acuerdo las condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares Anexas.-

Nº DE ORDEN	CANTI-DAD	DETALLE	MARCA	PRECIO	TOTAL \$
				UNITARIO \$	
1	60	PC escritorio, compuesto por los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Procesador AMD Ryzen 3 3200G AM4. • Motherboard Gigabyte AM4 GA-A320M-H BOX. • Memoria DDR4 8 GB 2400 Mhz, tipo Kingston. • Almacenamiento SSD 240 GB A400, tipo Kingston. • Gabinete ATX con fuente de alimentación 600W. • Mouse y teclado, tipo Genius. • Monitor LED 20", tipo HP/Lenovo/Philips/Samsung. • Licencia Windows 10 Pro 64 bit español 1PK OEI DVD. 			
		Todo ello de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto a la presente, identificado como Anexo I.-			
TOTAL:					
SON PESOS:					
PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.806.350,00).					

DESTINO: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA I.S.J. - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBSERVACIONES:

*** SE REQUIERE ESTAR HABILITADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

*** ES OBLIGATORIO DAR CUMPLIMIENTO AL "ARTICULO Nº 15".-**



Javier Torres
JAVIER TORRES
 Jefe de Compras
 Dirección General Administración
 Excmo. Tribunal Superior de Justicia

CPN Fernando Ortiz de Zarate
CPN FERNANDO ORTIZ DE ZARATE
 Director General Administración
 Excmo. Tribunal Superior de Justicia

 Firma, Aclaración y Sello del Oferente



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración

*** CLÁUSULAS PARTICULARES ***

*** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21 ***

*** EXPEDIENTE Nº 953.959/21 ***

1º) El presente llamado tiene por objeto la adquisición de **SESENTA (60) PC DE ESCRITORIO**, con destino a la Dirección de Informática T.S.J. de la Provincia de Santa Cruz y se rige por las disposiciones contenidas en el **Decreto Nº 263/82** denominado **“REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.-

2º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES: Es obligatorio la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz (Art. 12º) del Reglamento. Las firmas no inscriptas, conjuntamente con la oferta deben acompañar el Certificado Habilitante extendido por la Dirección Provincial de Contrataciones, caso contrario la oferta no se considera por encontrarse incurso en la causal de desestimación establecida en el Artículo 26º Inciso d) del Reglamento.-

3º) El Acto de Apertura de ofertas tendrá lugar el **19 DE MAYO DE 2021** a las 11 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

Se deja constancia que en función a la emergencia sanitaria la recepción del sobre de las ofertas será en el Sector de Intendencia, situada en la planta baja del edificio del Tribunal Superior de Justicia de Río Gallegos.-

Como así también se brindará con posterioridad al acto de apertura, a cada oferente la oportunidad formal de tomar vista de las demás ofertas, para que en el supuesto de considerarlo procedente ejerza su derecho de contradicción. A tales efectos, los interesados en tomar vista de los duplicados de las ofertas recibidas que se encuentren en la Dirección General de Administración, deberán solicitar un turno al mail compras@jussantacruz.gob.ar, con el objeto de cumplir con las medidas de seguridad sanitaria vigentes.

4º) La propuesta económica y toda documentación que se acompañe al mismo debe devolverse en **DUPLICADO**, y para ser válido deberá venir firmado (aclaración y/o sello) por el OFERENTE, en todas sus fojas, salvando las enmiendas y raspaduras.-

5º) En caso de no cotizar deberá **DEVOLVERSE** la propuesta haciendo constar esa circunstancia.-

6º) No se tendrán en cuenta las propuestas raspadas, enmendadas, borradas, etc., que no estén salvadas al pie y antes de la firma.-

7º) Las propuestas serán remitidas en sobre cerrado, los que serán abiertos ante la presencia de personal autorizado. En el sobre, en lugar visible al frente, deberá consignar número de Licitación, lugar al que va dirigido, fecha de apertura y horario.-

8º) El mantenimiento de oferta será por un lapso de **TREINTA (30) DÍAS** transcurridos a partir de la **FECHA DE APERTURA**.-

9º) Es obligatorio indicar marca, características técnicas generales, detalles constructivos y folios que permitan la correcta evaluación de la oferta, caso contrario, podrá ser rechazada. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.-

MUESTRAS Y PRUEBAS: los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del Comitente y durante el período de análisis de ofertas, pruebas, visitas a instalaciones y/o demostraciones de los equipos ofrecidos, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno.

...///



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración

...///

10°) CONDICIÓN DE PAGO: Se efectuará al **CONTADO CONTRA ENTREGA DE LA MERCADERÍA.**

11°) Los precios cotizados se entenderán fijos e invariables, por los elementos puestos en la ciudad de Río Gallegos, libres de fletes, acarreos, embalajes, seguros, etc. Conceptos que no se reconocerán, considerarán ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.-
La cotización que se formule se efectuará en **PESOS** y deberá incluir el IVA, debiendo considerarse a este Organismo como **"IVA EXENTO"**.

12°) Las firmas oferentes podrán cotizar como alternativa, elementos que no figuren detallados en el pliego adjunto, reservándose el Tribunal Superior de Justicia, el derecho de aceptarlos o rechazarlos, parcial o totalmente.-

13°) Es obligatorio indicar el término que cubre la garantía, contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación, que no podrá ser inferior a un (01) año.-

Ante la falla de un equipo, sus componentes y/o periféricos durante el periodo de garantía, acreditada la misma mediante informe del usuario y verificación del personal técnico del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, se notificará al servicio técnico del adjudicatario, quien deberá entregar uno de características semejantes, hasta tanto sea reparado el que presenta la falla. Si el equipo no pudiere ser reparado y/o se verificara la misma falla por la cual dicho equipo había sido reparado, el adjudicatario entregará otro de las mismas características al remplazado y de forma definitiva.-

14°) No podrán presentarse los oferentes que se encuentren con Quiebra Declarada o Pedido de Liquidación Definitiva.

En caso de estado de Convocatoria de Acreedores o Concurso Preventivo, podrán efectuar la presentación de ofertas quedando a criterio de la administración contratante, su consideración, aceptación y/o adjudicación de la misma. Asimismo, la empresa que se encontrare en Concurso Preventivo, deberá denunciar la carátula, número de Expte., Juzgado y Secretaría en que se tramitare el mismo.-

15°) REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE:

La propuesta contendrá:

- La garantía de oferta, en alguna de las formas indicadas en el pliego.
- Certificado del Registro de Proveedores del Estado.
- Constancia de adquisición de pliego.
- La Oferta Económica, la que estará contenida en un sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y rotulado que deberá expresarse a través de formulario Oficial incluido en el pliego,
- Presentar tres (3) últimas Declaraciones de I.V.A., Constancia de Inscripción ante la AFIP o los últimos tres (3) comprobantes de pago de Monotributo, Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.-
- Constituir domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz.
- Presentar Ultima Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias.-
- Declaración de aceptación de la justicia ordinaria de la Provincia.
- Declaración Jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en la Cláusula 13°).-
- Toda persona que cotice en una Licitación por un derecho que no sea el propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar a su oferta los documentos que acrediten el carácter que enviste y la facultad para el acto.-

16°) PREADJUDICACIÓN: Serán consideradas admisibles aquellas ofertas que, a juicio de la **COMISIÓN DE**

a) Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a este Llamado, o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la oferta y sus términos, o los subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, o limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el oferente para el caso que resultare adjudicatario.-

b) Excluyan de sus textos las declaraciones que expresamente impone el pliego como necesarios contenidos de la oferta.-

c) Adolezcan de omisiones, incumplimientos y defectos graves que impidan su consideración.-

d) Contengan oferentes incursos en cualquiera de los impedimentos en este Pliego.-

...///



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración

...///

e) Omitan la inclusión de las constancias que acrediten la constitución de la garantía de Oferta.-
f) Omitan subsanar dentro de los tres (3) días algunos de los defectos formales que presenten las ofertas y que hubieran sido puntualizados por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-

La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una oferta también podrá fundarse en toda violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este Pliego.-

Todas las causales de rechazo previstas en este Artículo que no sean advertidas en el Acto de Apertura, podrán ser aplicadas y surtir los efectos correspondientes cuando se adviertan durante el estudio de las ofertas.-

17°) FORMA DE GARANTÍA:

Las Garantías de **Oferta** y **Adjudicación** a que se refiere el **Artículo 33°)** del Decreto N° 263/82 se constituirán a nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz. En caso de constituirse de acuerdo a una de las formas enunciadas a continuación, se deberá integrar de la siguiente manera:

- inciso a) en EFFECTIVO o mediante DEPÓSITO en la Cta. Cte. N° **1-379304/5**- "Fondo de Terceros Ejercicio 2021- Tribunal Superior de Justicia" -(CBU: 0860001101800037930454)- BANCO SANTA CRUZ S.A.-
- inciso b) CHEQUE CERTIFICADO por la entidad emisora.
- inciso e) SEGURO DE CAUCIÓN (Póliza).

Cuando las PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

1▪Declaración expresa por la que se obliga como fiador que se considera parte integrante la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones del Decreto Provincial N° 1417/70, y que en consecuencia cualquiera de las Cláusulas Generales que en su letra o interpretación contradigan las especificaciones del mencionado decreto, quedan sin efecto.-

2▪Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584° inc. d) y 1589 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación.-

3▪Sometimientto de las Cías. Aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad de Río Gallegos.-

4▪Todo lo exigido debe estar legalizado ante Escribano y con la debida participación del Colegio respectivo, Asimismo, en el caso de Póliza de Caucción emitidas por Aseguradoras locales deberán revestir los mismos requisitos expuestos a excepción de la legalización ante el Colegio de Escribanos. En caso que las primas de los seguros sean abonados en cuotas las respectivas pólizas no deberán tener cláusula restrictiva alguna que limite la continuidad de su vigencia de existir incumplimiento en el pago de las mismas.-

GARANTÍAS: CLASES Y MONTOS (Artículo 32°). Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) De las Ofertas: **Uno** por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta, b) De la Adjudicación: **Cinco** por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación.-

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de la semana anterior de la constitución de la garantía.-

La no presentación de la Garantía de Adjudicación, en el término señalado en el párrafo anterior, dará lugar a la rescisión automática del mismo.-

Todas las Garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas caso contrario la oferta no se considerará por encontrarse incurso en la causal de desestimación establecida en el Artículo 26°, inciso c), del Reglamento de Contrataciones.-

18°) Comunicación de la Preadjudicación de las ofertas será anunciada en la Dirección General de Administración del Poder Judicial por el término de **tres (3) días**, según lo establecido en el Artículo 43°) del Reglamento.-

19°) Las impugnaciones que se formulen a la preadjudicación, deberán efectuarse dentro del plazo de **tres (3) días hábiles** administrativos, de notificado el mismo Artículo 44°) del Reglamento, las que deberán ser presentadas ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial. Transcurrido dicho plazo, quedará extinguido todo derecho a formular cualquier objeción. -

...///



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración

...///

20°) La preadjudicación estará a cargo de una Comisión designada a tal efecto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, compuesta por cinco (5) miembros como mínimo y recaerá sobre la oferta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivo de la preadjudicación.

21°) La adjudicación se hará por renglón y **“al menor precio”** dentro de la mejor calidad de lo ofertado. El Tribunal Superior de Justicia, podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los ítems a proveerse.-

22°) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las razones de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes y adjudicatarios, deberán ser puestas en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, dentro del término de 48 horas de producirse.-

23°) Según lo establecido en la Resolución del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de fecha 22 de Octubre de 2019, asentada al Tomo CCXXV, Registro 66, Folios 100/104, los oferentes deberán abonar al momento de la presentación de la oferta, el importe de **PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00)**, por cada foja que integre el pliego de bases y condiciones del llamado a la presente Licitación Pública, según lo señalado en el Punto 28 del Anexo I de los servicios en Jurisdicción del Poder Judicial.-

24°) El Contrato emergente de esta **LICITACIÓN PÚBLICA** tributará el sellado de Ley **(0,7%)** cero setenta por ciento del monto total del Contrato, que estará a cargo del adjudicatario.-

25°) La firma adjudicataria, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Impuesto sobre los Ingresos Brutos), actualizado, a los efectos de hacer efectivo el pago.-

26°) La recepción de los elementos será efectuada en la **Dirección de Informática de Río Gallegos sito en calle Alcorta N° 929 de la capital provincial**, y deberán entregarse de inmediato a contar del recibo de la respectiva Orden de Compra, deberá coordinarse con el Director de la Dirección de Informática al correo electrónico: figoillo@jussantacruz.gob.ar a bien al teléfono: 2966-15639964.-

27°) Las facturas al cobro se presentarán en la **TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL**, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 813 - 2° Piso de la ciudad de Río Gallegos. Deberá ser factura tipo “B” ó “C” a nombre del PODER JUDICIAL – CUIT: 30-67367061-6 y cumplir con lo determinado por el régimen de facturación vigente.

28°) Podrán ser de aplicación las disposiciones contenidas en la **Ley N° 24.240**, de Defensa del Consumidor y **Decreto Reglamentario N° 1798/94** (adherida por Ley 2465 - Decreto N° 751/97).-

29°) Este Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado a Licitación Pública por *razones presupuestarias* o de *fuerza mayor* en cualquier etapa del trámite

RÍO GALLEGOS, 23 DE ABRIL DE 2021



CPN FERNANDO ORTIZ DE ZARATE
Director General Administración
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

**Firma, Aclaración
y Sello del Oferente**

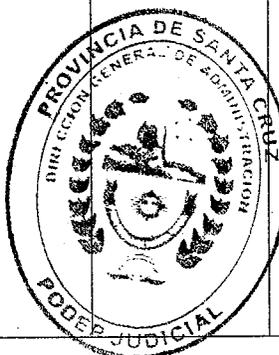


PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ANEXO: Especificaciones Técnicas

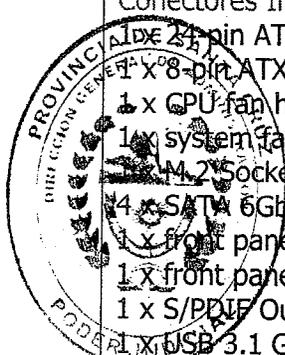
Ítem	Cantidad	PC-Escritorio - Descripción
1	60	<p>Procesador Marca: AMD Familia: AMD Ryzen™ Processors Línea: AMD Ryzen™ 3 Desktop Processors with Radeon™ Vega Graphics Modelo: Ryzen™ 3 3200G (YD3200C5FHBOX)</p> <p>Especificaciones # de núcleos de CPU: 4 # de threads: 4 N.º de núcleos de GPU: 8 Velocidad base de reloj: 3.6 GHz Velocidad máx. de núcleo: 4.0 GHz Caché L1 total: 384KB Caché L2 total: 2MB Caché L3 total: 4MB Desbloqueados: Sí CMOS: 12nm FinFET Package: AM4 Versión de PCI Express: PCIe 3.0 x8 Solución térmica: Wraith Stealth Default TDP: 65 W cTDP: 46-65W Temp. máx.: 95°C</p> <p>Memoria Velocidad máxima de memoria: 2933MHz Interfaz de la memoria: DDR4 Canales de memoria: 2</p> <p>Especificaciones de gráficos Frecuencia de gráficos: 1250 MHz Modelo de gráficos: Radeon™ Vega 8 Graphics Cant. de núcleos de los gráficos: 8</p> <p>Garantía: 36 Meses de AMD Corp.</p> <p>*Compatible con SO Windows 10 edición de 64 bits RHEL x86 edición de 64 bits Ubuntu x86 edición de 64 bits *El soporte del sistema operativo (SO) variará según el fabricante.</p> <p>Motherboard GIGABYTE AM4 GA-A320M-H BOX Procesador. AM4 Socket: Supports AMD 3rd Gen Ryzen™/ 2nd Gen Ryzen™/ 1st Gen Ryzen™/ 2nd Gen Ryzen™ with Radeon™ Vega Graphics/ 1st Gen Ryzen™ with Radeon™ Vega Graphics/ Athlon™ with Radeon™ Vega Graphics/ 7th Gen A-series/ Athlon X4 Processors Chipset. AMD A320 Memoria. 2 x DDR4 DIMM sockets supporting up to 64 GB (32 GB single DIMM capacity) of system memory Dual channel memory architecture Support for DDR4 3200(O.C.)/2933(O.C.)/2667*/2400/2133 MHz memory modules *Actual support may vary by CPU.</p>

Ing. Fernando J. Igoillo
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
PODER JUDICIAL



Ing. Fernando J. Igoillo
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
PODER JUDICIAL

Support for ECC Un-buffered DIMM 1Rx8/2Rx8 memory modules (operate in non-ECC mode)
Support for non-ECC Un-buffered DIMM 1Rx8/2Rx8/1Rx16 memory modules
Support for Extreme Memory Profile (XMP) memory modules (Please refer "Memory Support List" for more information.)
Gráficos Integrados
Integrated Graphics Processor:
1 x DVI-D port, supporting a maximum resolution of 920x1200@60 Hz
* The DVI-D port does not support D-Sub connection by adapter.
1 x HDMI port, supporting a maximum resolution of 4096x2160@24 Hz
* Support for HDMI 1.4 version.
Maximum shared memory of 2 GB
* Actual support may vary by CPU.
Audio
Realtek® audio codec
High Definition Audio
2/4/5.1/7.1-channel
* To configure 7.1-channel audio, you need to open the audio software and select Device advanced settings > Playback Device to change the default setting first. Please visit GIGABYTE's website for details on configuring the audio software.
Support for S/PDIF Out
LAN
Realtek® GbE LAN chip (10/100/1000 Mbit)
Puertos de Expansión
1 x PCI Express x16 slot, running at x16 (PCIEX16)*
* Actual support may vary by CPU.
(The PCIEX16 slot conforms to PCI Express 3.0 standard.)
2 x PCI Express x1 slots
(The PCI Express x1 slots conform to PCI Express 2.0 standard.)
Interfaz de Almacenamiento
1 x M.2 connector (Socket 3, M key, type 2242/2260/2280/22110 SATA and PCIe x4/x2(Note) SSD support)
* Actual support may vary by CPU.
4 x SATA 6Gb/s connectors
Support for RAID 0, RAID 1, and RAID 10
* Refer to "1-7 Internal Connectors," for the installation notices for the M.2 connector.
(Note) Supports only M.2 SATA SSDs when using an AMD Athlon™-series/ 7th Gen. A-series or Athlon™ X4 APU.
USB
Chipset
2 x USB 3.1 Gen 1 ports available through the internal USB header
6 x USB 2.0/1.1 ports (2 ports on the back panel, 4 ports available through the internal USB headers)
CPU
4 x USB 3.1 Gen 1 ports on the back panel
Conectores Internos de E/S
1 x 24-pin ATX main power connector
1 x 8-pin ATX 12V power connector
1 x CPU-fan header
1 x system fan header
1 x M.2 Socket 3 connector
4 x SATA 6Gb/s connectors
1 x front panel header
1 x front panel audio header
1 x S/PDIF Out header
1 x USB 3.1 Gen 1 header
2 x USB 2.0/1.1 headers

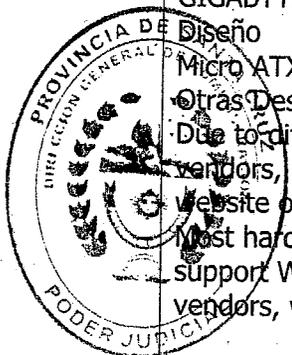




PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

1 x Trusted Platform Module (TPM) header (2x10 pin, for the GC-TPM2.0 module only)
1 x speaker header
1 x Clear CMOS jumper
1 x chassis intrusion header
Conectores del Panel Trasero
1 x PS/2 keyboard port
1 x PS/2 mouse port
1 x DVI-D port
1 x HDMI port
4 x USB 3.1 Gen 1 ports
2 x USB 2.0/1.1 ports
1 x RJ-45 port
3 x audio jacks (Line In, Line Out, Mic In)
Controlador de E/S
iTE® I/O Controller Chip
Monitorización H/W
Voltage detection
Temperature detection
Fan speed detection
Overheating warning
Fan fail warning
Fan speed control
* Whether the fan speed control function is supported will depend on the cooler you install.
BIOS
1 x 128 Mbit flash
Use of licensed AMI UEFI BIOS
PnP 1.0a, DMI 2.7, WfM 2.0, SM BIOS 2.7, ACPI 5.0
Características Únicas
Support for APP Center
* Available applications in APP Center may vary by motherboard model. Supported functions of each application may also vary depending on motherboard specifications.
@BIOS
EasyTune
Fast Boot
Game Boost
ON/OFF Charge
Smart Backup
System Information Viewer
Support for Q-Flash
Support for Xpress Install
Software Incluido
Norton® Internet Security (OEM version)
cFosSpeed
Sistema Operativo
Support for Windows 10 64-bit
Support for Windows 7 64-bit
* To support Windows 7 64-bit, you must install an AMD Pinnacle Ridge, Summit Ridge and Bristol Ridge CPU.
* Please download the "Windows USB Installation Tool" from GIGABYTE's website and install it before installing Windows 7.
Diseño
Micro ATX Form Factor; 24.4cm x 19.5cm
Otras Descripciones
Due to different Linux support condition provided by chipset vendors, please download Linux driver from chipset vendors' website or 3rd party website.
Most hardware/software vendors may no longer offer drivers to support Win9X/ME/2000/XP. If drivers are available from the vendors, we will update them on the GIGABYTE website.

Ing. Fernando J. Igoillo
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
PODER JUDICIAL



		<p>Memoria RAM 8GB DDR4 2400 MHz · Tipo Kingston Marca Kingston Línea ValueRAM Modelo KVR24N17S8/8 Capacidad total 8 GB Módulos de memoria 1 x 8 GB Índice velocidad PC4-19200 (2400 MHz) Tamaño 8 GB (1x 8GB) Velocidad 2400 MHz Perfil rendimiento XMP</p> <p>Almacenamiento SSD 240GB SATA · Tipo WD/Kingston Capacidad 240 GB Interfaz SATA III Factor De Forma 2,5 pulgadas Dimensiones (Largo, Ancho Y Alto) 3.96" x 2.75" x 0.28"</p> <p>Lecto-grabadora DVD-RW Teclado, Mouse, Parlantes · Tipo Genius USB</p> <p>Gabinete ATX - Fuente de alimentación 600W</p>
<p>Ing. Fernando J. Igoffio DIRECTOR DE INFORMÁTICA PODER JUDICIAL</p>  		<p>Monitor LED 22" c/ HDMI · Tipo HP / ViewSonic / LG / Samsung</p> <p>Tipo: Monitor Led 21,5" HP N223 FULL HD 1080P HDMI Modelo: 3ML60AA Tamaño de display: 21,5" (54,6 cm) diagonal Resolución nativa: Full HD 1920 x 1080 px 60Hz Tipo de panel: TN con retroiluminación LED Relación de aspecto: 16:9 Brillo: 250 cd/m2 Relación de contraste: Estático: 600:1 Dinámico: 10.000.000:1 Tasa de refresco: Horizontal: Hasta 80 Hz Vertical: Hasta 60 Hz Tiempo de respuesta: 5 ms Distancia entre píxeles: 0,248 mm Ángulo de visión: 90 horizontal, 65 vertical Ángulo de inclinación: -5 a +15</p> <p>Controles en pantalla: Menú Menos (" - ") Más (" + ") / Control de entrada Alimentación</p> <p>Características: Antirreflejo Selección de idioma Retroiluminación LED Controles en pantalla Plug and Play Programable por el usuario Antiestático</p> <p>puertos de entrada: HDMI (soporte HDCP), VGA Alimentación: 100 a 240 V CA Consumo energético: Máximo: 20 W Operativo: 18 W Standby: 0,5 W Eficiencia energética: Clase A Seguridad física: Compatible con candado de seguridad Compatibilidad VESA: 100 mm</p>



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

	Dimensiones: Con soporte: 504 x 107,4 x 383 mm Sin soporte: 504 x 49 x 310 mm Peso: 2,6 kg
Ing. Fernando J. Iggollo DIRECTOR DE INFORMÁTICA PODER JUDICIAL	Licencia de uso Windows 10 Pro 64 Bit Español 1PK OEI DVD



Lic. Miguel Ángel MUNIZ
Dirección de Informática
PODER JUDICIAL
SANTA CRUZ